

1ª 60 - 132

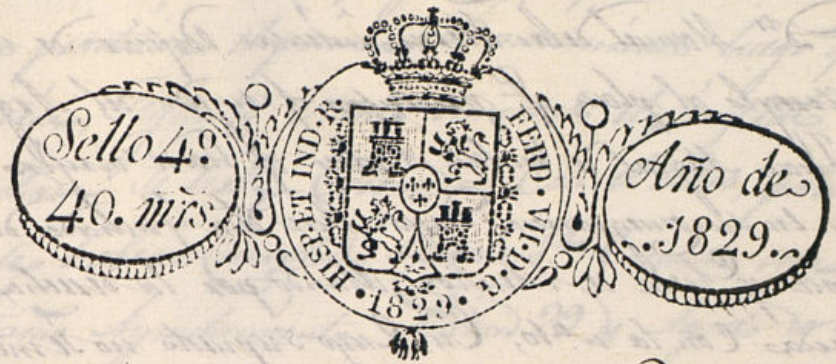
Ayuntamiento de Madrid

1829

Solicitud

D. Manuel de las Heras,
Dueño de la casa num. 7 y 8, man-
zana 56, Calle del Meson de Pa-
redez, sobre licencia p.^a la constru-
cion de fachada.

Secretaria del Sr. Torre



Exmo. Señor.

Madrid 17 de Agosto de 1829. D. Manuel de las Heras de esta Vecindad y Comercio

Por acuerdo del Excmo. Ay. de Madrid. Para el Sr. Reg.º Comis. de la Casa de la Moneda para que oyan de al Sr. D. Juan Miguel Inclán. lo que se le ofrezca.

Duño de la casa que en la calle del Mazon de Paredes se distingue con los numeros 7 y 8. de la manzana 56.ª A. U. S. hace presente: Que habiendo notado algunos sentimientos en el Centro de la fachada de esta Dvision acordó se hiciese de ella y sus fabricas el oportuno reconocimiento, del que resultó hallarse en eminente peligro de ruina deviendo acudirse a su demolicion sin perdida de tiempo. Por lo que y para evitar por su parte todo perjuicio publico, presenta à U. S. el respectivo diseño para la nueva fachada que ha de construir, y firma el Arquitecto Academico de merito D.º Juan Miguel Inclán.

Madrid 17 de Agosto de 1829.

Case al Sr. Ar. quitecto mor. p.º q.º informe lo q.º se le ofrezca.

Suplicando à U. S. se sirba acordar las diligencias de alineacion, y que se espida el competente Testimonio de licencia para proceder desde luego al acopio de materiales y demás operaciones, como lo espera. Madrid 17 de Agosto de 1829.

Manuel de las Heras

Reynaldy

V.º Comisario



En Cumplim.º del decreto de N.º y del q.º queda del Excmo. Ayuntamiento, he visto y homologado la alineacion q.º deba observarse en la

Continuacion de la fachada de la casa n.º 7 y 8, situada en la Calle del Monje de Madrid
of. de mano D.º Manuel de las Herrerías, intencional de mudas plantas con
arreglo al plan q.º presentado firmado del Arquitecto D.º
Juan Miguel de Vuelan, Urban q.º ha de dirigirse las
y en su consecuencia; Dijo: Que dicha fachada debe levantarse en línea
recta los 58 pies q.º tiene de altura, quando por la distancia con la casa n.º 6 y
por la izquierda con la n.º 10, en cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno
a favor de la concesion de las licencias q.º solicita este interesado, bajo la observancia
del mismo presentado mediante Urban aprobado; pero con las precisiones Circunstancia-
les de q.º la Cimentación ha de consistir de piedra pedernal con mezcla de
cal y arena sobre terreno firme dando el suficiente profundidad y quates que
de y mas hasta el nivel del plan terreno, en donde shallamose medio pie de cada lado
se colocará el Escudo de Armas de tres pies de altura lo mismo y otro tan de ancho
situado en la mitad de anchura en el punto mas elevado de la calle continuandose
de nivel hasta el mar cavo, sin q.º falten estas en ningun punto del terreno.
Sobre el tejado de azulejo, y con el mismo grueso de tres pies, siguiera el cuerpo de
fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y
de la misma fabrica hasta el alero, sin rebajarse alguno ni lumbrada de nada
mas, siendo los techos de quates y estucos al propio Material, shallamose lo suficiente
se para el alero del alero, que sera de madera recubierta con pintura de color de
naranja con tornados y coronas superiores mudadas, con coronas de plomo u.º de la
tas y estucos de lo mismo q.º se usen las aguas fuera de los techos de la casa, y no
sean a plomo sobre la fachada del alero. Las Balcadas si las hubiere se shallamose
a plomo del filo interior de la fachada. Sin embargo de lo dicho sobre el alero, shallamose la
baldada de azulejo y tejado con yeso. Desde los techos del piso bajo cubiertas en la
anchura de las estancias, los balcones de grates de pie y medio de ancho y uno log de
quatro, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intercalo de los balcones de seis de-
das, y las gradillas de hierro en el guardado de pared un pie por lo menos y mas de otro se
pasado del vano de la luz de las estancias. En los techos no habra baldada ni gradillas
q.º salga del filo exterior de la fachada para q.º no impida el tránsito publico, debiendo
ser aquellas hacia lo interior de la fachada. En la acera se shallamose techos de piedra
de medio pie de grueso y tal de altura, sin q.º en ellas puedan abrirse lumbradas ori-
zontales a los techos. debiendo en caso de abriese en lo interior o en el exterior de
las gradillas. Proccediendo por ultimo la fachada de cemento con arreglo a un ban-
don de construcciones. Pero como el Excmo Ayuntamiento es el exclusivamente encargado
de la Policía, seguridad y buen aspecto de las Edificios, y para quando guste el Excmo
Corregidor y señores Regidores del Excmo Ayuntamiento q.º reconozca e informe sobre

al Estado de la obra, sin perjuicio de q.º el dicho vecindario avisado
para practicar el primer reconocimiento luego q.º se mandare la
Cuenta, segundo quando levantare el presupuesto, y tercero quando
la fachada se halla coronada con el alero, para q.º por el
Comite habere cumplido lo acordado. Cuanto esta provido por
el Excmo Ayuntamiento. Madrid 29 de Agosto de 1829.

Ante Lopez Aguado
El Regidor Com.º se conforma con lo in-
firmado por el Sr. Arquitecto mor.º = Mad. 1.º de Sep.º de 1829.

Remate
Madrid 12 de Septiembre de 1829

En su Ayuntamiento
Concedo la licencia pedida con arreglo a
lo que se informa y dice por certificacion
Fecha Certificacion en
Madrid del mismo

Casa Calle del

Y
Informado en 29 de Agosto
de 1829.

Agudo



Caso n.º 16

n.º 9

do.

Casa Calle del Meson de Paredes num.^o 7 y 8. de la manz.^a 56. propia de D.^o Manuel de las Heras, de esta vecindad y comercio.

Verificado en 27 de Agosto de 1829.
Figueroa

Casa n.^o 16

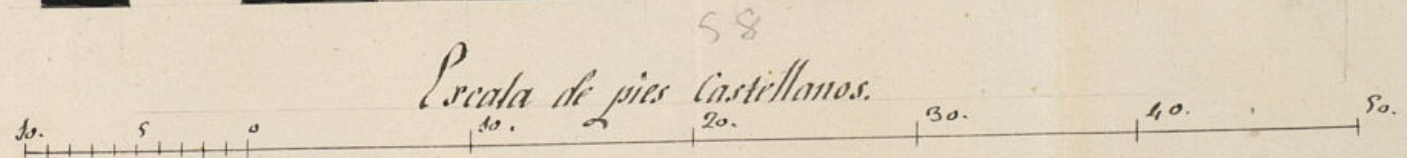
n.^o 9



n.^o 6

Hecho el 17 de Agosto de 1829.

Juan Ang.^o de Ancha
Caldes.



A

D. Man. Luciano de la Torre bc.

Certifico; que D. Manuel de los Rios
dueno de la Casa num. 7. y 8, man. 16
Calle del Alcazar de Paredes acudio al mi-
mo Excmo Ayuntamiento en solicitud de li-
cencia para construir de nuevas plantas su
fachada con arreglo al plan que para
entonces firmo el Arquitecto D. Juan
Miguel de Velasco y Saldaña. En su vista y
de lo informado por los Sr. Reg. Comisario
del Excmo. y Arquitecto Mayor, acordó el Excmo.
Ayuntamiento, conceder la referida
licencia, estableciendo dicha fachada en
línea recta con la que tiene de exten-
sion, aciendo la derecha con la casa n.º
6. y por la izquierda con la num. 10,
observando el mismo precepto, mediante
estar arreglado, y las precias circunstancias.
de que los Comisarios D. Dique el informe
del Sr. Arquitecto Mayor hasta su con-
clusion. Y para que conste y se pueda
proceder a la ejecucion de la obra, doy
la presente. El Madrid quince de Seti-
embre de mil ochocientos veinte y nueve.
Por su Excmo. D. D. Comisario - Miguel
de Alama

Excmo.

Yo el Sr. D. D. Comisario
Miguel de Alama
la tirada queda al Arq.
Mayor

